



Universidad Nacional
de

Expte. UNC:19249/2008

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, **27. NOV 2008**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 4 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. HUGO AGUIRRE, legajo 25776, en el dictado de 3 (tres) horas de Estrategias de Producción -cód. 228-, desde el 23 de agosto de 2008 hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha hasta el 22 de octubre de 2008, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13°, Ap. II, inc. b), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Aguirre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 3588